



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 073-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 14 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA – HUANCAVELICA

VISTO:

El Expediente conteniendo: el INFORME Nº 125-2025-GM-MDDH-T, de fecha 06 de mayo del 2025; el INFORME Nº 0218-2025-SGDEyS/MDDH/T, de fecha 05 de mayo del 2025; respecto a la aprobación mediante acto resolutivo del REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – IAL DIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194º de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 el artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como administrar, organizar y ejecutar programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Decreto Supremo Nº 008-2022 – MIDIS, se apruebe el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) en su Artículo 7º literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector en el marco de la política nacional y de la autonomía que le corresponde;

Que, la creación de la instancia de articulación local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL - DIS), tiene como finalidad promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la prevención y reducción de la anemia, desnutrición Crónica infantil y otras problemáticas sociales en el distrito, en alineación con las políticas nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2025-MDDH-A, con fecha 13 de marzo del 2025, se aprueba la creación de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – IAL DIS del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica**, estableciendo sus funciones para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante INFORME Nº 125-2025-GM-MDDH-T, de fecha 06 de mayo del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el INFORME Nº 0218-2025-SGDEyS/MDDH/T, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económica y Social, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – IAL DIS; por lo que, remite todos los actuados a fin de que se proceda con la aprobación según corresponda;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º numeral 17), 39º párrafo segundo y 43º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno, para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Local (IAL-DIS) del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, cuenta con V Títulos, veintiséis (26) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias Finales, el mismo que forma parte de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, notificar el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Informática para la publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro Lopez
Sr. M. Angel Chamorro Lopez
ALCALDE

